CONTRATO N° 04/2021
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 804.491, en su carácter de Presidenta de la Institución, en su carácter de Representante del INDERT, según Decreto N° 4323/20 de la Presidencia de la República, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez con RUC N° 3474333-2**, sito en calle Jerusalen c/ Ntra. Sra. Itai N° 373, de la Ciudad de Asunción; República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394989.----------

Stark Line Company
Econ. Emilio Gómez
Gerente General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1054/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Especificaciones	Cant.	Unidad de Medida	STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez	
				Precio Unitario	TOTAL
1	Cubierta Para Camiones: Foton Auman 180P, Con Cámara Y Camisa De 16 Telas, Lisa 1000x20	6	unidad	3.030.000	18.180.000
2	Con Cámara Y Camisa De 16 Telas, Semipantanera 1000x20	6	unidad	3.360.000	20.160.000
3	Cubierta Para Camioneta Nisan Frontier NP300 4X4, Lisa Radial, 255/70/R16	6	unidad	1.050.000	6.300.000
4	Cubierta Para Camioneta Nisan Frontier NP300 4X4, Semi Pantanera Radial, 255/70/R16	6	unidad	1.213.500	7.281.000
5	Cubierta Para Camioneta Kia Sportage 4x4, Lisa Radial, 235/55/R18	2	unidad	922.500	1.845.000
6	Cubierta Para Jeep Cherokee, Semipantanera 265/60/R18	1	unidad	2.160.000	2.160.000
					55.926.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cincuenta y cinco millones novecientos veintiséis mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Stark Line Company
Econ. Emilio Gómez

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gill Gina Gonzalez Wolff
Presidenta
INDERT

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte y Talleres.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Stark Line Company
Econ. Emilio Gómez

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gini Gina González Hoffe
Presidenta
INDERT

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes mayo y año 2021

SR. EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE
PROPIETARIO
STARK LINE COMPANY

Stark Line Company
Econ. Emilio Gómez
Gerente General

ABOG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gonzalez Yaluff
Presidenta
INDERT